



Playas de Rosarito, B. C. a 24 de mayo del 2022.

LIC. JOSÉ LUIS ALCALA MURILLO.  
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente me permito saludarlo y solicitar se agende en asuntos generales a tratar en la sesión ordinaria que se señala para el día **jueves 26 de mayo** del 2022, el Punto de Acuerdo **CBS-IX-001/2022**, esto en virtud de la última reunión de trabajo de la comisión que presido con fecha del 10 de mayo del presente.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

“2022 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA”

**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS.**  
Quinta Regiduría del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito B. C.  
Presidente de la Comisión Bienestar Social.



REGIDORES



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal





**COMISION DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL**  
**PUNTO DE ACUERDO CBS-IX-001/2022**  
Asunto: Programa  
"BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR"

Playas de Rosarito, B. C, a 20 de mayo de 2022

**H. CABILDO DEL IX AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E:**

**SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL  
SEÑOR SINDICO PROCURADOR,  
SEÑORAS REGIDORAS,  
SEÑORES REGIDORES.**

La suscrita, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asistencia y Bienestar Social de este H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, contando con el apoyo y la aprobación de la Regidora secretaria de la comisión C. Norma Fernanda Montoya Agramont y la regidora vocal C. Sandra Rocío Jiménez Gutiérrez, mismas que integran la Comisión Edilicia anteriormente mencionada. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 4, 6, 9 Fracciones I, II y IV, y demás disposiciones aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 75 Fracción XI, 100 Fracciones I, II y V; y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, me permito someter a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente Punto de Acuerdo relativo a :

**AUTORIZAR EL PROGRAMA "BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR", A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONOMICO A LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN EL MEZÓN A.C.; CRREAD A.C.; VIVIR CON PROPÓSITO A.C., Y "FUNDACIÓN RECONSTRUYENDO ALMAS A.C.; ASI COMO LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS**



Lo anterior a razón de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – Desde el último trimestre del año 2020 y durante el 2021, se han presentado por parte de esta Comisión de Asistencia y Bienestar Social del entonces VIII Ayuntamiento de esta ciudad, dictamen y puntos de acuerdo, que han sido aprobados por unanimidad, en su momento, por parte del Cabildo municipal, relativos al programa “*BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR*”, mismos que se han propuesto con la finalidad de brindar a las familias rosaritenses la oportunidad de recibir tratamiento integral para la rehabilitación de personas con problemas de dependencia, uso y abuso de sustancias adictivas (drogas), así como bebidas alcohólicas; este programa que ha sido coordinado por la Secretaría de Bienestar Social Municipal, en coordinación con el sistema DIF y el Instituto Municipal de la Mujer principalmente, en coordinación y a través de convenios, con diferentes Asociaciones Civiles que operan como Centros de Rehabilitación en esta ciudad, beneficiando, según datos proporcionados por la misma Secretaría, a más de 250 familias.

**SEGUNDO.** – Durante los años 2020 y 2021, aproximadamente el 80% de las personas atendidas por este programa concluyó satisfactoriamente el tratamiento respectivo, teniendo una alta probabilidad de no volver a recaer en el uso de sustancias adictivas. Lo anterior, con independencia de que históricamente el gobierno municipal ha mantenido una estrecha relación de coordinación con algunos Centros de Rehabilitación, aportando insumos en especie (granos y gasolina), así como apoyos económicos.

**TERCERO.** – La implementación de este programa, tiene como objetivo principal, el de abordar la problemática de las adicciones desde la perspectiva familiar, donde se amplía la cobertura del tratamiento a todos los involucrados directa o indirectamente; de igual forma este programa, eleva las probabilidades de rehabilitación y reintegración de las personas en adicción al núcleo familiar y social, aunado a que la familia en sí, participa en el proceso



de rehabilitación en su contexto, auxiliando la labor de detección y corrección de factores de riesgo, conociendo a su vez, el perfil de las personas con problemas de adicción, donde los compromisos primordiales son, mantenerse en este programa por 3 meses, participar en el acompañamiento a través de pláticas y/o terapias que implemente el sistema DIF y el respectivo Centro de Rehabilitación, promoviendo y fortaleciendo los vínculos afectivos, buscando nuevas oportunidades para el desarrollo personal, familiar y social, de las personas con problemas de adicción y alcoholismo. Así mismo, y en el sentido de ampliar la cobertura desde el punto de vista social, de igual forma brindar los servicios de equino-terapia a personas de todas las edades que cuenten con alguna discapacidad, tales como, déficit de atención, espectro autista, estimulación temprana, coordinación motriz, condiciones conductuales, necesidades especiales síndrome de Down etc...; proponiendo otorgar 600 sesiones de equino terapia, en un promedio de 10 sesiones por persona, beneficiando aun aproximado de 60 personas y sus familias.

*[Handwritten signatures in blue and orange ink]*

**CUARTO.** – Para este ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Bienestar Social Municipal contempla en su presupuesto de egresos la partida 44501 en el rubro “*Organizaciones No Gubernamentales*”, con un presupuesto aprobado de 600 mil pesos, es por ello, que esta Comisión Edilicia bajo mi responsabilidad, en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social Municipal, propone aprobar, la implementación de nueva cuenta, del programa “*Becas de Rehabilitación Familiar*”, con el objetivo de generar 170 becas directas en beneficio de personas con problemas de adicción, respecto al uso, abuso y consumo de sustancias adictivas (drogas) y de alcoholismo, de igual forma brindar los servicios de equino-terapia descritos en el numeral anterior, a través de convenios específicos de colaboración con cada Asociación Civil (Centro de Rehabilitación), esto, de la siguiente manera:

- |  |                                |
|--|--------------------------------|
| <b>1.- Reconstruyendo Almas A.C.</b> (2 instalaciones varonil y femenil) |                                |
| \$ 200,000.00 Pesos M.N.   | Becas: 100                     |
| <b>2.- Vivir con Propósito A.C.</b>                                      |                                |
| \$ 150,000.00 Pesos M.N.   | Becas: 40                      |
| <b>3.- CRREAD (Cañón Rosarito) A.C.</b>                                  |                                |
| \$ 100,00.00 Pesos M.N.  | Becas: 30                      |
| <b>4.- El Mezón A.C.</b>   |                                |
| \$ 150,000.00 Pesos M.N.   | Sesiones (Equino-terapia): 600 |



**QUINTO.** – Se establece que el proceso para acceder a este programa, continúe siendo el que con anterioridad se ha implementado, y que básicamente consiste en; la designación de un familiar responsable para la persona en recuperación, la elaboración de estudio socioeconómico (NT-17), la firma de una carta compromiso, la de remitir copia del expediente al sistema DIF (coordinación de psicología) para su debido seguimiento, misma que deberá informar a la Secretaría de Bienestar sobre los resultados y/o avances logrados con las familias atendidas.

**SEXTO.** - Este pasado 10 de mayo del presente año, la Comisión Edilicia de Asistencia y Bienestar Social que presido, acordó por unanimidad de votos, la continuación y aplicación de este tipo de programa social, que será en beneficio de las familias de nuestra comunidad, reforzando las políticas públicas de gobierno dentro de su eje bienestar y desarrollo humano; es por ello que:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que el artículo 2 de la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Baja California, establece: *"El Estado y la sociedad asumen la tarea de prevenir, tratar, rehabilitar y reintegrar a la vida productiva a personas con factores de riesgo para desarrollar uso, abuso y dependencia a cualquier sustancia psicoactiva, mediante la creación de establecimientos especializados en adicciones"*.

**SEGUNDO.** – Que el artículo 35 de la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Baja California, determina: *"La prestación de los servicios de tratamiento a las adicciones se consideran de interés público y social, por lo que se deberán implementar y prestar dichos servicios, contra la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo en los términos de la Ley General de Salud, la Ley General para el Control del Tabaco y la demás normatividad aplicable"*.

**TERCERO.** – Que el Reglamento para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Municipio de Playas de Rosarito, establece que *"Las personas con discapacidad ostentan el derecho a que se le respete su inminente dignidad humana, sin*



*importar el origen, la naturaleza, gravedad de sus trastornos o deficiencias y por tanto tienen derecho a disfrutar de una vida decorosa lo más plena posible”.*

**CUARTO.-** Que a su vez, la Ley para Las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, determina que, “Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos inherentes al ser humano, así como los establecidos en el marco jurídico nacional e internacional, por lo que cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, será considerada discriminación por motivo de discapacidad”.

**QUINTO. -** Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; indicando que la legislación secundaria definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, estableciendo la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

**SEXTO. -** Que la adicción es un problema de salud pública que, según datos del Observatorio Estatal contra las Adicciones ha crecido en los últimos veinte años de manera progresiva y que además de confrontar los valores familiares y la efectividad de la educación familiar, daña a la sociedad y a los gobiernos, lo que implica que su atención sea un gran reto en cuanto a recursos e intervención se refiere.

**SEPTIMO. -** Que, como parte de la sociedad civil, los centros de rehabilitación realizan el trabajo de tratamiento, seguimiento, rehabilitación y reinserción social de quienes padecen la enfermedad de las adicciones, enfermedad que, de no ser tratada, no permite el sano desarrollo de las familias, del ser humano y de la comunidad.

**OCTAVO. -** Que, en función de corresponsabilidad, el gobierno municipal históricamente ha otorgado de manera continua el apoyo, tanto en efectivo como en especie, a los centros de rehabilitación como una forma de retribución al apoyo recibido de parte de los internos,



quienes realizan actividades diversas en apoyo a las labores de campo de la Administración Pública Municipal. Sin embargo, dada la evolución en la atención a la drogadicción y al alcoholismo como temas de salud pública, es necesario cambiar el enfoque para hacer más efectiva la estrategia en su atención y prevención.

**NOVENO.** - Que las familias beneficiadas deberán firmar la Carta Compromiso enunciada en el antecedente quinto, por lo que se garantiza la continuidad del tratamiento atendiendo el problema de manera más profunda e integral.

**DECIMO.** - Que los Centros de Rehabilitación cuentan con la capacidad, experiencia y capacitación necesaria para brindar el servicio requerido, además de estar debidamente registrados y a su vez aceptan un control de las actividades, relacionadas con este programa.

## FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 155 Fracc. II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 76, 82 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 2, 4, 6, 9 fracciones I, II y IV, 19 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 75 fracción XI, 100 fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; en concordancia con los artículos 2, 35 y demás relativos de la Ley de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Baja California; artículos 1, 3 fracciones II, II. IV y VI, 5, 6 y demás relativos del Reglamento para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Municipio de Playas de Rosarito; y artículos 1, 4, 5, 6 y demás relativos de la Ley para Las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la suscrita, tiene a bien someter a consideración de este H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, el siguiente:



## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza el programa "Becas de Rehabilitación Familiar", a través del otorgamiento de apoyo económico a los Centros de Rehabilitación **EL MEZON A.C.**; **CRREAD A.C.**; **VIVIR CON PROPOSITO A.C.**; y **FUNDACION RECONSTRUYENDO ALMAS A.C.**; así como la suscripción por parte de la C. Presidente Municipal, de los convenios respectivos.

**SEGUNDO.** – Notifíquese e instrúyase a la Secretaría de Bienestar Social Municipal y a la Tesorería Municipal, llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.** – Notifíquese e instrúyase a la Secretaría de Bienestar Social Municipal para que, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito, lleven a cabo los trabajos tendientes al cumplimiento del programa "**BECAS DE REHABILITACIÓN FAMILIAR**", objeto del presente Punto de Acuerdo.

**CUARTO.** – Se autoriza al Ejecutivo Municipal realizar los Convenios de Coordinación con los Centros de Rehabilitación **EL MEZON A.C.**; **CRREAD A.C.**; **VIVIR CON PROPOSITO A.C.**; y **FUNDACION RECONSTRUYENDO ALMAS A.C.**, respectivamente; de conformidad a lo estipulado por el artículo noveno fracción VI del Reglamento de la Dirección Jurídica del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

**QUINTO.** – El presente Punto de Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo.

**SEXTO.** - Túrnese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría General del Ayuntamiento, a fin de que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.





**ATENTAMENTE**

***"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"***

PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE MAYO DE 2022

---

**C.MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS**  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

---

**C.NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT.**  
SECRETARIO DE LA COMISION DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL.

---

**C. SANDRA ROCIO JIMENEZ GUTIERREZ.**  
VOCAL DE LA COMISION DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL.



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

### MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B. C. reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 13:38 horas **10 de MAYO** del 2022, La **Comisión de Bienestar Social**, presentada por los Regidores C. María de los Ángeles Gómez Ramos en calidad de presidente, MTRA. Norma Fernanda Montoya Agramont en calidad de secretario y la Lic. Sandra Roció Jiménez Gutiérrez en calidad de vocal, reunidos para tratar temas relacionados con "**Becas de Rehabilitación Familiar**" del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C., tomando los siguientes acuerdos:

- Se incluyó en el punto 3º sacar el punto de acuerdo del programa "Becas de Rehabilitación Familiar".
- Nuevas Becas de Equinoterapia plinios de la Lotería → Se propone que se trabaje con USAER para brindarle unas becas de terminados.
- Se vinculo con Jóvenes Construyendo el Futuro pl los centros de rehabilitación. se esta apoyando con INEA.
- Se esta explorando la posibilidad del programa CONAEEER con gobierno Federal.
- ¿cúe pasa con las personas c/ problemas mentales? Habrá becas, canalización de c/ en Hospital de Salud Mental.
- Coordinar / paramunicipal pl salud mental
- Celebrar un convenio de colaboración con el Hospital de Salud Mental en colaboración. : e. se hace cargo la Lic. Rene Vazquez



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

• Dentro de asuntos generales se pone el punto de acuerdo sobre la designación de las Becas de Rehabilitación con convenio individual para cada centro. (4)

• Votación: Ma de los Angeles Gomez-Ramos favor.  
Norma Fernanda Montoya Aguirre favor.  
Sandra Rocío Jiménez Gutiérrez Favor

... punto de acuerdo aprobado por unanimidad

